



LIQUIDATORIO – SUCESION

Radicado: 2021-00037

Demandante (s): DAVID LEON MARTINEZ Y OTROS

Causante (s): VITALINO LEON MARTINEZ y MARIA ELVIA RANGEL BALAGUERA

CONSTANCIA: *Las presentes diligencias pasan al Despacho de la señora Juez, para lo que estime pertinente. Se informa que dos de los requeridos en autos, allegaron poder, por lo cual, es procedente determinar si hay lugar o no da su reconocimiento y notificación por conducta concluyente. Sírvase proveer.*

Encino, Santander, 26 de junio de 2023.


SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA
Secretario

Encino - Santander, veintisiete (27) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Conforme a la constancia secretarial que precede, en efecto se observa que la señora ELDA YANET RANGEL RINCON ha sido requerida por auto del 28 de julio de 2022, y notificada personalmente el 31 de marzo de 2023, por lo cual, solicita que se le reconozca su calidad de heredera como hermana paterna de la causante MARIA ELVIA RANGEL BALAGUERA (q.e.p.d.), aclarando que acepta la herencia con beneficio de inventario. Para lo cual, allega vía correo electrónico la petición respectiva y el poder otorgado a quien será su representante judicial.

Por su parte, la señora ELSA CARDENAS RANGEL a través de apoderada judicial allega el correspondiente poder, donde se observa que acepta la herencia con beneficio de inventario y solicita su reconocimiento como heredera en representación de la su madre MARIA JULIA RANGEL DE CARDENAS (q.e.p.d.) hermana de la causante de esta sucesión MARIA ELVIA RANGEL BALAGUERA (q.e.p.d.).

Que una vez se analizaron los poderes el despacho concluye que, cumplen los requisitos legales que originan que sea procedente reconocer como heredera a ELDA YANET RANGEL RINCON, y se tendrá como notificada por conducta concluyente a ELSA CARDENAS RANGEL, a quien también se le reconocerá su calidad de interesada en esta sucesión.

Del mismo modo, se les reconocerá personería a los profesionales del derecho, en los términos del poder otorgado.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Encino, Santander,**

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER a la señora ELDA YANET RANGEL RINCON, identificada con C.C. No. 1.098.407.022 su calidad de heredera como hermana paterna de la causante MARIA ELVIA RANGEL BALAGUERA (q.e.p.d.), quien no



LIQUIDATORIO – SUCESION

Radicado: 2021-00037

Demandante (s): DAVID LEON MARTINEZ Y OTROS

Causante (s): VITALINO LEON MARTINEZ y MARIA ELVIA RANGEL BALAGUERA

se opone a la demanda y acepta la herencia con beneficio de inventario, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Tener como notificado por conducta concluyente a la heredera ELSA CARDENAS RANGEL, identificada con C.C. No. 52.093.033, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: RECONOCER a la señora ELSA CARDENAS RANGEL, identificada con C.C. No. 52.093.033, heredera en representación de la su madre MARIA JULIA RANGEL DE CARDENAS (q.e.p.d.) hermana de la causante de esta sucesión MARIA ELVIA RANGEL BALAGUERA (q.e.p.d.), quien no se opone a la demanda y acepta la herencia con beneficio de inventario, por lo expuesto en la parte motiva.

CUARTO: RECONOCER personería a la abogada MARIA INES LEON POVEDA, identificada con C.C No. 37.705.758 expedida en Charalá, Santander, y con T.P. No. 79.409 del C.S de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la señora ELDA YANET RANGEL RINCON, en los términos del poder.

QUINTO: RECONOCER personería a la abogada YULIE SELVY CARRILLO RINCON, identificada con C.C No. 63.351.655 expedida en Bucaramanga, Santander, y con T.P. No. 76.658 del C.S de la Judicatura, para que actúe como apoderada judicial de la señora ELSA CARDENAS RANGEL, en los términos del poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DAISY MAYERLY PICO CRISTANCHO